



PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS

ÍNDICE

1.1	INTRODUCCIÓN	3
1.2	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO	3
1.2.1	POBLACIÓN	3
1.2.2	EL COLEGIO Y SU CONTEXTO.....	5
1.2.3	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO	7
1.3	VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES	8
1.3.1	VALORES DE CONVIVENCIA DE NUESTRO COLEGIO	8
1.3.2	METODOLOGÍA , OBJETIVOS Y PRIORIDADES.....	9
1.4	DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
1.4.1	ALUMNADO	11
1.4.2	DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES	13
1.4.3	DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	15
1.4.4	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:	18
1.4.5	DEBERES:	19
1.5	NORMAS DE CONVIVENCIA	19
1.5.1	NORMAS DE CONVIVENCIA	19
1.5.2	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	20
1.5.3	PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA: APOYO CONDUCTUAL POSITIVO	21
1.5.4	FALTAS DE DISCIPLINA	27
1.5.5	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30
1.6	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	30

1.1 INTRODUCCIÓN

Según la Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento, Decreto 15/2007, de 19 de Abril, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de La Comunidad de Madrid.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Nuestros escolares deben respetar las normas de la escuela y a sus profesores y se deben respetar entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia.

Es por ello necesario que cada centro incluya en su Reglamento normas de comportamiento que se han denominado normas de conducta.

Todos los sectores de la comunidad educativa aceptarán las normas de convivencia establecidas y se comprometerán a respetarlas.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesionales, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Nuestro centro establecerá unas normas claras de conducta que todos los alumnos están obligados a respetar.

1.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

El Centro se configura como Comunidad Educativa que es el conjunto de estamentos, alumnos, padres, profesores, personal complementario, de administración y servicios y titular, relacionados entre sí e interesados en la consecución de los objetivos del Centro.

1.2.1 POBLACIÓN

Los alumnos del colegio abarcan unas edades comprendidas entre los 5 y los 21 años y todos tienen necesidades educativas especiales. Esto quiere decir que todos, de una forma u otra, presentan dificultades de aprendizaje y requieren una respuesta educativa extraordinaria que sólo ha podido darse a través de un centro específico de educación especial.

Sin embargo, el concepto de necesidades educativas especiales es relativo y contextual y abarca gran diversidad de situaciones y causas. En el colegio de educación especial AFANIAS Nuestra Señora de las Victorias, encontramos alumnos con trastornos del desarrollo neurológico tales como la discapacidad intelectual, trastorno del espectro del autismo o el trastorno por déficit de atención con hiperactividad además de alumnos con trastornos de conducta.

En algunos alumnos estas dificultades cursan además con una discapacidad física o sensorial y, en todos ellos, limitan en mayor o menor medida el funcionamiento en actividades de la vida cotidiana en el hogar, la escuela y la comunidad; ya sea en entornos físicos o “virtuales” (redes sociales, servicios de mensajería instantánea). Estos últimos requieren una especial atención por nuestra parte.

Por otro lado, sabemos que la comorbilidad entre discapacidad intelectual y trastornos de salud mental es de un 20-40% y que, sin embargo, su detección es más difícil que en otras poblaciones debido a las frecuentes dificultades de comunicación y al efecto eclipsador de la discapacidad.

A menudo, la manifestación más evidente del malestar cuando no se disponen de las aptitudes adaptativas y cognitivas para lograr un adecuado funcionamiento en la vida cotidiana y llevar una vida independiente, es lo que denominamos “problemas de conducta”.

Algunas de las conductas disfuncionales que podemos encontrar en esta población son: conductas repetitivas, hetero agresividad, conductas autolíticas, destrucción de objetos, conductas socialmente ofensivas, retraimiento social, conductas disruptivas, hábitos inadecuados,...

El abordaje de dichos problemas requiere un análisis riguroso y detallado de los factores ambientales, biológicos (fenotipos conductuales, aspectos evolutivos, daño cerebral adquirido,...), psicológicos (cognitivos, emocionales,...) y sociales, que intervienen en su aparición y mantenimiento pero a la vez que ponga el foco en la calidad de vida y metas personales de las personas implicadas.

Por otro lado, como ya se ha señalado anteriormente, con frecuencia se dan situaciones de pobreza económica, social y cultural en nuestro alumnado, lo que supone un factor de riesgo para el bajo rendimiento escolar y la aparición de trastornos de salud mental.

Creemos que es necesario señalar que la incidencia de abuso o maltrato sufrida por la población con discapacidad intelectual es significativamente mayor que en la población general y que, por tanto, requiere medidas de prevención y de actuación claras.

1.2.2 EL COLEGIO Y SU CONTEXTO

Ntra. Sra. de las Victorias es un colegio de educación especial, concertado con la Comunidad de Madrid, mixto, laico, **cuya entidad titular es la Asociación AFANIAS**. Se configura así como una obra social enmarcada en una entidad sin ánimo de lucro, constituida por familias en favor de las personas con discapacidad intelectual. Su labor educativa abarca todas las etapas de su escolarización: Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Programas de Transición a la Vida Adulta y Programas profesionales adaptados.

El Centro fue creado en 1969, atendiendo a una población socio-económica muy desfavorecida y sin opción a escolarizarse por falta de centros apropiados, desarrollando la labor educativa en aulas parroquiales. Fue uno de los primeros lugares que ofrecía estimulación precoz. En la actualidad sigue siendo el único **centro específico de la zona**, ofreciendo sus servicios educativos al distrito donde se ubica. Está situado en el barrio de Tetuán. Socio-económicamente el barrio presenta grandes contrastes. La mayoría de la población se sitúa en un nivel medio; pero por otro lado existe una gran proporción de habitantes extranjeros que precisan soluciones para la integración sociocultural (en torno al 14 por ciento de su población total). La mezcla de culturas, tradiciones, e incluso de lenguas, obliga a los centros educativos a dar respuestas pedagógicas, apoyando y ayudando a los alumnos con mayores dificultades y adaptándose a sus necesidades específicas.

1.2.2.1 Madrid por distritos



Tetuán es uno de los 21 distritos de Madrid, el cual está organizado en seis barrios; Bella Vistas, Cuatro Caminos, Castillejos, Almenara, Valdeacederas y Berruete.

El distrito de Tetuán es muy heterogéneo, tanto arquitectónica como socialmente. En él podemos encontrar desde modernos rascacielos, hasta pequeñas casas de tipología rural o semirrural, herencia del barrio en sus orígenes.

1.2.2.2 Distrito de Tetuán



El distrito de Tetuán queda limitado por las siguientes vías:

- Paseo de la Castellana: establece el límite con Chamartín.
- Calle de Sinesio Delgado: establece el límite con Fuencarral-El Pardo.
- Calle de Villaamil: establece el límite con Moncloa-Aravaca.
- Calle de Ofelia Nieto: establece el límite con Moncloa-Aravaca.
- Avenida de Pablo Iglesias: establece el límite con Moncloa-Aravaca.
- Avenida de la Reina Victoria: establece el límite con Chamberí.
- Calle de Raimundo Fernández de Villaverde: establece el límite con Chamberí.

Tetuán es el distrito con mayores contrastes socioeconómicos: por un lado, su nivel medio se sitúa por encima de la media madrileña; pero, por otro, tiene una importante proporción de población inmigrante que precisa soluciones para su integración. Hijos de ecuatorianos, rumanos, chinos, marroquíes y dominicanos, cada cual con una cultura, tradiciones e incluso lenguas diferentes, conviven en las aulas. Tetuán es uno de los distritos con mayor población extranjera. El incremento de la población inmigrante está favoreciendo el progresivo rejuvenecimiento de la población del distrito, ya que su media de edad es inferior y su tasa de natalidad tiende a aumentar. El distrito cuenta con 18 guarderías (6 públicas y 12 privadas), 7 colegios públicos de educación infantil y primaria, 3 institutos de educación secundaria y 8 colegios privados (con y sin concierto).

También hay 2 Centros de Servicios Sociales, los cuales atienden a un elevado porcentaje de familias del centro educativo.

1.2.3 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO

1.2.3.1 EDUCACIÓN INFANTIL

Se organiza con el primer nivel de Educación Básica Obligatoria a efectos de coordinación, horarios, actividades extraescolares, trabajo de departamento, etc.

1.2.3.2 EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (E.B.O.)

- Los diez cursos que comprende la enseñanza básica obligatoria se organizan en niveles que constituyen las unidades de organización y planificación de la enseñanza.
- Hay dos niveles, uno de edades comprendidas entre los 6 y 12 años, aproximadamente, y otro de 13 a 16 años, aproximadamente.
- La organización y duración de estos niveles se determina reglamentariamente teniendo en cuenta las características de los alumnos.
- En la organización de las enseñanzas de cada uno de los niveles se tiene en cuenta el carácter diferencial entre el primer nivel que corresponden al periodo seis a doce años, y el segundo que corresponden al tramo que abarca de los doce a los dieciséis años. En este último tramo, se incorporarán contenidos que pongan el énfasis en el desarrollo de capacidades vinculadas al desempeño profesional, la funcionalidad de los aprendizajes y a la inserción social.

1.2.3.3 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA (P.T.V.A.)

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta (PTVA) se organizan en un nivel de dos o tres cursos, que podrá ser ampliado cuando el proceso educativo del alumnado lo requiera o las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejen, siempre de acuerdo con las normas administrativas que regulan la etapa. En cualquier caso, no se superará la edad de 21 años de los alumnos.

1.2.3.4 PROGRAMAS PROFESIONALES MODALIDAD ESPECIAL

1.3 VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

1.3.1 VALORES DE CONVIVENCIA DE NUESTRO COLEGIO

- Nuestra organización y práctica institucional se fundamenta en los siguientes valores y principios:
 - Compromiso con los valores democráticos y respeto a los derechos humanos y a la convivencia ciudadana.
 - Respeto a las diferencias individuales y a la intimidad personal, buscando la calidad de vida de nuestros alumnos y su bienestar tanto físico como emocional.
 - Fomento de la integración y normalización social de nuestros alumnos.
 - Apoyo a su autodeterminación personal: que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad sus quejas, necesidades, aspiraciones y creencias (Código Ético de Plena Inclusión).
 - Compromiso con los principios de: igualdad de sexo, solidaridad humana, compromiso ecológico y consumo responsable.
 - Respeto a la diversidad sexual y a los derechos de las personas LGTBI.
 - Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - Planificación y mejora continua de la institución escolar mediante los Planes Anuales de Centro.
 - Desarrollo de la autonomía personal y social del alumno.
 - Coeducación.
 - El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno sociocultural; fomentando siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros o de las dificultades que manifieste (Código Ético Plena Inclusión).
 - Modelo de Calidad de Vida de Shalock y Verdugo.

1.3.2 METODOLOGÍA , OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Por un lado, tenemos una concepción constructivista de los aprendizajes. El aprendizaje y la enseñanza se producen por la interacción de tres elementos fundamentales:

- La actividad mental del alumno, atribuyendo significados y sentido a lo que aprende.
- Los contenidos escolares como saberes preexistentes, construidos socialmente.
- El papel del/la profesor/a que guía y orienta aquella actividad mental del alumno hacia los saberes ya construidos, aportando la ayuda necesaria a las características del proceso de aprendizaje.

Las técnicas de apoyo conductual positivo y teoría general del aprendizaje complementan nuestro referente teórico fundamental. Mientras que las relaciones interpersonales cumplen para nosotros una función educativa de primer orden en el desarrollo de valores, comprensión de los sentimientos y creencias de los otros, valoración de la necesidad y cooperación humana.

En la misma línea, consideramos que fomentar la vida social colegial responde a una actitud consecuente con la naturaleza de esos aprendizajes y con las dificultades que presentan nuestros alumnos para la interacción social, asegurando la participación de todos.

Consideramos que los aprendizajes deben ser significativos, funcionales, accesibles y globalizados. Lo que enseñamos al alumno debe ser comprendido por éste y debe poseer una funcionalidad, en caso contrario no se interiorizara por carecer de interés o motivación.

Otro pilar de nuestra intervención es la personalización de la enseñanza, ya que nuestros alumnos presentan grandes diferencias individuales dentro del mismo grupo-clase. Este es un objetivo de calidad de primer orden para nuestra institución educativa. Personalizar es hacer que la práctica educativa realmente sirva óptimamente a cada alumno por tener en cuenta, precisamente, sus propias características personales de desarrollo y necesidades de apoyo.

El programa de trabajo tutorial adopta los objetivos propuestos para cada alumno con los objetivos curriculares propios del nivel curricular de referencia.

Colaboración y participación de las familias. Este proyecto educativo materializa el consenso entre familiares y profesionales respecto a las grandes líneas del trabajo escolar. Los cauces de participación y de comunicación deben contar con todas las garantías para que tal consenso se renueve regularmente, sumando esfuerzos para el bien sus hijos/as.

1.4 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nos acogemos aquí a lo dispuesto en el Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

Este documento establece que corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 Julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificado en la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación.

En el Decreto 32/2019 se establece que “primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo”. “La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.”

Las Normas de Conducta, serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos y profesionales del centro.

Las Normas de Conducta deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos, y responderán a la necesidad de mantener en el recinto escolar un clima adecuado a la tarea educativa propia del centro.

De acuerdo con las características de su alumnado y el carácter diferencial de los mismos, el centro establecerá sus Normas de Conducta Propias.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen obligación de respetar los derechos de la entidad titular, el Proyecto Educativo, el Reglamento y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios. Así mismo se deberá respetar y promover el estilo del educativo del Centro, asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

1.4.1 ALUMNADO

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 Julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificado en la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes en función de su edad, grado de discapacidad y nivel educativo en el que se encuentren.

1.4.1.1 DERECHOS:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y autonomía.
- A atender todas sus necesidades tanto físicas como emocionales derivadas de su discapacidad. Tener en cuenta y ser consultados, en la medida de sus posibilidades, respecto de sus gustos y pareceres.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos.
- A ser respetada su diferencia e individualidad por toda la comunidad educativa. Tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su intimidad, convicción ideológica, religiosa y moral de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A la orientación educativa y profesional.
- A recibir los apoyos necesarios.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A ser informados de sus programación didáctica, evaluaciones y planes de estudio.
- A realizar sus propuestas para el funcionamiento y la vida del centro según la normativa vigente.

- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos que precisen para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural.
- A la protección social en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidental.

1.4.1.2 DEBERES:

- A estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, cumpliendo las siguientes obligaciones:
 - o Asistir a clase con regularidad y puntualidad según el horario establecido. Así mismo a las actividades y actos que el centro programe.
 - o Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de aprendizaje y convivencia en el centro, respetando a todo el personal educativo y compañeros.
 - o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro, del material didáctico y los recursos.
 - o Seguir las directrices del personal educativo respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas que se le encomienden con responsabilidad.
 - o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Dar un trato adecuado hacia los compañeros, sin permitir la violencia física o verbal.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como la de organización y funcionamiento del centro educativo.
- Respetar la autoridad del profesor, dentro de la clase y en el resto del recinto escolar.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

1.4.2 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES

Los padres o tutores en relación a sus hijos o representados tienen los siguientes derechos y deberes:

1.4.2.1 DERECHOS

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer ese derecho.

- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las evaluaciones y valoraciones realizadas a sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con el centro docente en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en las decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos y ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

1.4.2.2 DEBERES:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen la enseñanza obligatoria y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro docente, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad o tenga modificada su capacidad de obrar.
- Estimular a sus hijos o tutelados para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

1.4.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente se le reconocen los siguientes:

1.4.3.1 DERECHOS

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumno menor de edad o tenga modificada su capacidad de obrar en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumno para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A la formación necesaria en materia de convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales, en general, que afecten al ejercicio de sus funciones.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

1.4.3.2 DEBERES

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas e ideológicas, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan de acuerdo con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten inicios de violencia contra niños, niñas o mujeres.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando sea el alumno menor o tenga modificada su capacidad de obrar, según se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Actualizarse en su formación sobre convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de los objetivos propuestos en la programación.

1.4.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

En el ámbito de la convivencia el personal que trabaja en administración y servicios también tiene los siguientes:

1.4.4.1 DERECHOS:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas de mejora.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

1.4.5 DEBERES:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

1.5 NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona y su calidad de vida.
- Los fines educativos del Centro
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen clima educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

1.5.1 NORMAS DE CONVIVENCIA

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un de un lenguaje correcto y educado.
- El respeto e interés por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas.
- El cuidado de la imagen y aseo personal.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente.

1.5.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Se consideran como tales los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
- Los centros, en el marco de su autonomía, incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto 32/2019 del 9 de abril para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
- En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

1.5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA: APOYO CONDUCTUAL POSITIVO

Dado que trabajamos con personas con necesidades educativas especiales y en nuestro afán por dar los apoyos adecuados, no podemos considerar todas las conductas contrarias a la convivencia como faltas de disciplina, y confiar su resolución un régimen sancionador. Sino que todas y cada una de ellas se someten a un análisis que tiene en cuenta aspectos contextuales e individuales del que puede desprenderse una intervención con un enfoque educativo recuperador.

Como fruto de nuestro profundo respeto por los derechos de las personas con discapacidad y atendiendo a las características de nuestra población, confiamos en la aplicación de carácter preventivo y recuperador basadas en la metodología del apoyo conductual positivo.

Este es un enfoque respetuoso con las personas que permite hacer frente a los problemas de conducta a través de la intervención sobre las condiciones que facilitan la aparición y el mantenimiento de una conducta contraria a la convivencia o que interfiera en la vida de una o más personas.

Los términos trastorno, problema y/o alteración de conducta aluden a “una serie de comportamientos anormales desde el punto de vista socio – cultural de una intensidad, frecuencia y duración tales que conllevan una alta probabilidad de poner en grave compromiso la integridad de los individuos o los demás, o que conlleva una limitación clara de las actividades del individuo y una restricción importante del acceso a los recursos y servicios de la comunidad”

La resolución de estos “problemas” implica el manejo de contingencias ambientales y personales y conlleva varias etapas de identificación, evaluación e intervención ante una conducta problemática:

1.5.3.1 Identificación y definición de la conducta problema:

- Identificación del problema: Cualquier profesional debe informar al orientador, jefe de estudios o a la dirección de cualquier conducta “anormal” que afecte a la calidad de vida de la persona que lo emite o cualquier persona de su entorno.
- Definición del problema: El orientador valorará si problema de conducta tiene una frecuencia, severidad y cronicidad significativa como para precisar de atención clínica e intervenciones especiales, si es consecuencia directa de otros trastornos de salud mental y el impacto que genera sobre la calidad de vida y normal funcionamiento del colegio.

1.5.3.2 Evaluación del problema:

- Definición y medición de la conducta problema:
 - o Observar frecuencia, intensidad, características a través de la observación, entrevistas con profesionales, alumnos y familiares y de instrumentos de registro tales como Scatter Plot, escalas de conducta, registros de parámetros fisiológicos.
 - o Identificar características, antecedentes y consecuencias de la conducta mediante entrevistas, observación y registros de tipo ABC.
 - o Valorar y evaluar aspectos complementarios que pueden influir en la aparición de la conducta: Evaluación cognitiva a través de pruebas estandarizadas, entrevistas con el entorno familiar, identificar aspectos médicos y orgánicos en coordinación con otras profesionales del colegio (enfermera, fisioterapeuta, trabajadora social, tutora, auxiliares,...), aspectos evolutivos,...
- Análisis funcional y multimodal:
 - o Identificar las contingencias que mantienen la conducta.
 - o Identificar los reforzadores involucrados en su mantenimiento.
 - o Identificar los estímulos discriminativos y circunstancias ambientales que permiten su aparición.
 - o Valorar distintos aspectos de la persona y su entorno (condiciones biomédicas, psicológicas y sociales) que intervienen como factores precipitantes, predisponentes o mantenedores de la conducta.

1.5.3.3 Intervención:

Tras realizar la evaluación de los problemas de conductas y como parte del proceso se llevará a cabo el plan de intervención basado en: Estrategias Proactivas, Estrategias Reactivas y Formación del personal.

- Estrategias Proactivas:
 - Manipulaciones Ecológicas: Identificación y posible intervención sobre los factores contextuales (ecológicos) que influyen en la conducta:
 - Factores físicos (ambientales, luz, ruido, hacinamiento,...).
 - Factores programáticos (posibilidades de elección, predictibilidad, control, motivación, ...).

- Factores interpersonales (expectativas, tipo de trato, interacciones,...).
- Programación Positiva: Fomentar el desarrollo de nuevas conductas funcionales y reducir la ocurrencia de las conductas problema mediante la utilización de las siguientes estrategias:
 - Enseñanza de habilidades adaptativas.
 - Enseñanza de habilidades funcionalmente equivalentes y/o funcionalmente relacionadas que consiguen el mismo objetivo que los problemas de conducta o tienen un impacto sobre ella (comunicación, autonomía, habilidades sociales, entrenamiento en elección, en normas y control de estímulos...).
 - Enseñanza de habilidades de autocontrol y adaptación (desensibilización, entrenamiento en relajación, moldeamiento,...).
- Estrategias de Tratamiento Directo: Son las estrategias diseñadas para disminuir las conductas problema:
 - o Reforzamiento diferencial de otras conductas
 - o Reforzamiento diferencial de baja tasa de respuestas
 - o Reforzamiento diferencial de respuestas alternativas
 - o Control de estímulos o de antecedentes
 - o Saciación de estímulos.
 - o Técnicas médicas (derivación a servicios de psiquiatría, neurología, pediatría,...).

- Estrategias Reactivas:

Estrategias de intervención inmediata para evitar lesiones en las personas o daños en las cosas. Comprenden estrategias como: ignorar, redirigir, escucha activa, cambiar de estímulos o aplicar, como último recurso, **intervenciones físicas**. Estas últimas son problemáticas por sus posibles consecuencias y debemos detenernos sobre ellas.

- Intervenciones físicas: Implican algún grado de fuerza física dirigida a limitar o restringir el movimiento o la movilidad. Mediante tres estrategias:
 - o Uso de Materiales o equipamientos que restringen o impiden el movimiento.
 - o Uso de barreras.

- o Empleo del contacto físico directo: Sostener, arrinconar, inmovilizar, etc,...

Debido a la problemática de la aplicación de intervenciones físicas es necesario atender a las siguientes condiciones:

- Principios para el diseño de un plan de intervención física:
 - o Debe estar integrado en un plan de intervención individual.
 - o Las intervenciones deben mantener y apoyar el bienestar físico y emocional de la persona.
 - o Se utilizará cuando la persona esté en serio peligro.
 - o No deben ser utilizadas por un solo miembro del personal.
 - o Deben utilizarse conjuntamente con estrategias diseñadas para ayudar a las personas a aprender conductas alternativas no desafiantes.
 - o Debe realizarse una evaluación multidisciplinar formal y evaluación de los riesgos potenciales implicados.
 - o Deberá ser objeto de una revisión periódica.
- Requisitos a nivel organizacional: La utilización de cualquier intervención física por parte del personal debe estar bajo la forma de una directriz estricta.
- Requisitos de la intervención física:
 - o Se deberá aplicar el menor nivel de fuerza para prevenir el mal o disminuir el daño.
 - o Todos los incidentes que implican el uso de una nueva intervención física se registran clara, comprensible y rápidamente.
 - o Es importante proporcionar al personal, de forma práctica, un claro "feedback" usando un resumen de los datos del registro.
 - o Se debe realizar un consentimiento escrito en el que se detalle exhaustivamente el plan de intervención física y este debe estar firmado por el responsable del centro, el tutor y el técnico.
 - o El consentimiento escrito puede ser revocado por el tutor en el momento que consideren oportuno.

- Formación del personal:
 - Formación en valores y ética
 - Formación técnica
 - Entrenamiento en habilidades prácticas
 - Apoyo emocional.

1.5.3.4 Seguimiento y generalización:

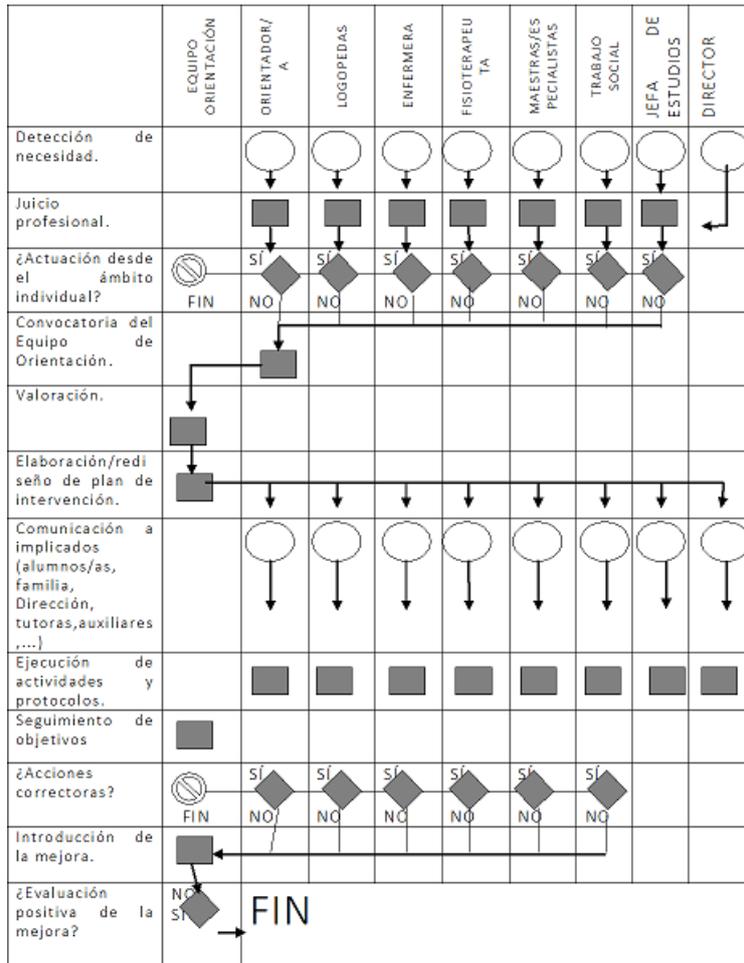
Se llevará a cabo el seguimiento de las intervenciones más complejas a través del Equipo de orientación del colegio, en reuniones con una periodicidad mínima mensual y se informará cuando sea oportuno en el claustro y el consejo escolar.

De cara a la generalización de las intervenciones, estas pueden quedar recogidas en un informe de intervención que contenga aspectos de la evaluación e intervención o a través de la elaboración de pautas de intervención que reflejen las estrategias reactivas más eficaces en cada caso.

Se puede dar difusión a estos documentos a través del equipo de orientación, el claustro, el consejo escolar y de formaciones específicas con personas claves.

- El siguiente cuadro resume el proceso de seguimiento de un caso a través del Departamento de Orientación del colegio:

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE ALUMNOS EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN



1.5.4 FALTAS DE DISCIPLINA

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o en las actividades complementarias y extraescolares.

1.5.4.1 FALTAS LEVES

- Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad no llegarán a tener la consideración de falta grave o muy grave.
- Cinco faltas no justificadas, de puntualidad al mes.
- Tres faltas de asistencia sin justificar
- Cinco faltas de asistencia sin justificar al cuatrimestre.
- Desobedecer al profesional.
- Llegar tarde e interrumpir indebidamente la clase o acto escolar.
- Vocabulario grosero.
- Falta cuidado en higiene corporal.
- No cuidado y respeto de los materiales.
- Uso indebido en el aula de objetos/dispositivos que puedan distraer al alumno o sus compañeros (móvil, consolas...).
- Uso del móvil en el recinto escolar y transporte escolar.

Se corregirán de forma inmediata mediante:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La retirada del teléfono móvil o consola hasta la finalización de la jornada.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico.

1.5.4.2 FALTAS GRAVES

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - o Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - o Sustracción de objetos
 - o Trato incorrecto a compañeros /profesionales que constituyen agresión /acoso física, moral o verbal.
 - o Acciones que puedan causar daño, ofensa o pena legal a profesionales y/o compañeros a través de calumnias, difamación e injurias.
 - o La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Las faltas graves se corregirán de modo educativo y ejemplarizante mediante una serie de medidas:

- Expulsión de la sesión de clase, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a mejorar el entorno ambiental del centro. El alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

1.5.4.3 FALTAS MUY GRAVES

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- El acoso y/o ciberacoso a los compañeros y profesionales.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión de imágenes no autorizadas.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro.
- Acciones que puedan causar daño, ofensa o pena legal a profesionales y/o compañeros a través de calumnias, difamación e injurias.
- La reiteración de dos o más faltas graves.

Las faltas muy graves se corregirán a través de:

- La realización de tareas, que podrán contribuir al mejor desarrollo o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- La prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias.
- El cambio de grupo del alumno, siempre que sea posible..
- La expulsión de determinadas clases.
- El cambio de centro o expulsión definitiva del centro.

Se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes.

- Circunstancias atenuantes:
 - o El arrepentimiento espontáneo.
 - o La ausencia de intencionalidad.
 - o La reparación inmediata del daño causado.
- Circunstancias agravantes:
 - o La premeditación y la reiteración.

- o El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- o Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

Se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado.

1.5.5 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Procedimiento ordinario
- El procedimiento ordinario se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesional
- Una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata.
- Deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno.
- Procedimiento especial
- Se seguirá en caso de las faltas muy graves.

1.6 ACTIVIDADES ORIENTADAS A FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

- Actividades deportivas en colaboración con otros centros educativos y Special Olympics.
- Desarrollar planes de apoyo conductual positivo dirigidos a aquellos problemas de conducta que más interfieren en la convivencia del centro.
- Jornadas de sensibilización contra el maltrato y el abuso.
- Colaboración con entidades sin ánimo de lucro como Mundo Cooperante (sensibilización contra la violencia de género) y la UAVDI (unidad de atención a víctimas con discapacidad intelectual) de A la Par (prevención de abuso, el ciber acoso,...).

- Celebración del Día de la Paz en colaboración con el colegio de educación especial Estudio 3 de AFANIAS.
- Asambleas grupo-clase, en las que se abordará nuestro Plan de Convivencia y se recogerán las opiniones de los alumnos sobre la convivencia del grupo.
- Transmitir propuestas del plan de convivencia de los alumnos a la dirección y la comisión a través de los delegados.
- Sensibilización sobre el plan de convivencia en todas las aulas (salvo la de educación infantil).
- Colaboración con agentes tutores.
- Participación en el programa Zonas Libres de Acoso de la Policía Municipal de Madrid.
- Formación y sensibilización a profesionales en apoyo conductual positivo.
- Solicitar propuestas a las familias.

1.7 ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Para explicar y difundir los objetivos y mecanismos del plan de convivencia del centro y sensibilizar acerca de su importancia a la comunidad educativa, se informará y sensibilizará a través del claustro de profesores, consejo escolar, tutorías con padres y reuniones específicas.
- Elaboración del Plan de Convivencia en lectura fácil.
- En las todas las aulas se elaborarán paneles de normas y acuerdos de convivencia con la participación de los alumnos y se promoverán, con la ayuda del orientador, procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos.
- Periódicamente a lo largo del curso se reunirá la comisión de convivencia para revisar el plan y al final del mismo se realizará una evaluación pudiendo incluir aportaciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa y especialmente aquellas resultantes del proceso de participación de los alumnos.
- Las propuestas se incluirán en la memoria final del curso.